

EXP – UNC 0050648/2013

RESOLUCIÓN CD Nº 269/2013

VISTO:

La Ordenanza CD Nº 6/2012 que reglamenta el funcionamiento del sistema de becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física; y

CONSIDERANDO

Que es intención de esta Facultad utilizar el Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para realizar la convocatoria correspondiente al año lectivo 2014.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción para postulación y renovación de Becas del Fondo de Becas de Grado del PIOE 2014

ARTÍCULO 2º.- Las inscripciones se receptorán en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad (SAE) de 10 a 16 hs en los periodos que se indican a continuación:

- del 15 al 31 de octubre de 2013 para estudiantes cursantes de FAMAF
- del 24 de febrero al 7 de marzo de 2014 para estudiantes ingresantes a FAMAF en el año 2014.

La documentación a presentar es la estipulada en el Artículo Nº 25 de la Ordenanza CD Nº 6/2012 del Reglamento de funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas la que deberá estar contenida en una carpeta A4.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el 26 de Febrero de 2014 a las 12:00 Hs. como fecha límite para que la Comisión Asesora de Becas eleve a consideración del Consejo Directivo el dictamen correspondiente a las renovaciones y postulaciones de estudiantes de la Facultad; y el 10 de Abril de 2014 a las 12:00 Hs. el dictamen de los estudiantes ingresantes.

ARTÍCULO 4º.- Destinar el monto de hasta pesos seiscientos ochenta y ocho mil (\$688.000) del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para la convocatoria de 2014, tanto para estudiantes actuales como para ingresantes.





ARTÍCULO 5º.- Fijar el estipendio anual de una beca A en pesos dieciséis mil (\$ 16000), de una una beca B en pesos doce mil (\$ 12000), de una beca C en pesos ocho mil (\$ 8000) y de una beca D en pesos cuatro mil (\$ 4000).

ARTÍCULO 6º.- En todos los casos el estipendio se otorgará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 7º.- Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

lr


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF